

25

LA VULNERABILIDAD

**DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES
MINEROS EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PACHE,
PROVINCIA DE EL ORO**

LA VULNERABILIDAD

DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PACHE, PROVINCIA DE EL ORO

THE VULNERABILITY OF THE LABOR RIGHTS OF MINING WORKERS IN THE EL PACHE INDUSTRIAL PARK, PROVINCE OF EL ORO

Digna Anabely Mocha-Guayanay¹

E-mail: dmocha2@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8915-3377>

Oswaldo Jesús Valencia-Chuquimarca¹

E-mail: ovalencia1@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9370-769X>

Guido Ecuador Peña-Armijos¹

E-mail: gepena@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9634-1333>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mocha-Guayanay, D. A., Valencia-Chuquimarca, O. J., & Peña-Armijos, G. E. (2024). La vulnerabilidad de los derechos laborales de los trabajadores mineros en el Parque Industrial El Pache, provincia de El Oro. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(3), 258-268.

RESUMEN

Este artículo examina las transgresiones a los derechos de los trabajadores informales en el parque de captación aurífera en el área de El Pache del cantón Portovelo, provincia de El Oro. Portovelo al ser considerado el primer centro minero del Ecuador su economía se basa en la comercialización de oro en mayor grado en comparación con el resto de actividades económicas. El este estudio identifica factores que contribuyen a las condiciones laborales deficientes, como también establecer medidas para disminuir riesgos y promover mejores condiciones de trabajo. A través de una metodología mixta como entrevistas, revisiones de documentos y análisis estadísticos, salen a relucir tópicos urgentes que requieren la atención de las autoridades gubernamentales. Una amplia comprensión de las violaciones de los derechos de los trabajadores requiere la consideración de aspectos como las regulaciones laborales, contratos de trabajo, horas laborables, remuneraciones acorde y beneficios, la salud y seguridad en el trabajo, la rescisión de contratos y la dinámica sindical. Los análisis describen que estas violaciones a menudo están relacionadas con una implementación y cumplimiento deficientes por parte de los empleadores, los acuerdos contractuales deficientes, el no pago de horas extras, la falta de beneficios sociales y la negociación colectiva débil o inexistente son coadyuvante de las violaciones de los derechos laborales, lo que establece la necesidad urgente de mejorar la supervisión por parte de los entes encargados para el cumplimiento eficaz normativo.

Palabras clave:

Vulnerabilidad, derechos laborales, minería.

ABSTRACT

This article examines the violations of the rights of informal workers in the gold mining park in the El Pache area of the Portovelo canton, province of El Oro. Portovelo, being considered the first mining center in Ecuador, its economy is based on commercialization of gold to a greater degree compared to the rest of economic activities. This study identifies factors that contribute to poor working conditions, as well as establishing measures to reduce risks and promote better working conditions. Through a mixed methodology such as interviews, document reviews and statistical analysis, urgent topics that require the attention of government authorities come to light. A broad understanding of violations of workers' rights requires consideration of aspects such as labor regulations, employment contracts, working hours, appropriate remuneration and benefits, health and safety at work, termination of contracts and union dynamics. Analyzes describe that these violations are often related to poor implementation and compliance by employers, poor contractual agreements, non-payment of overtime, lack of social benefits and weak or non-existent collective bargaining contribute to the violations of labor rights, which establishes the urgent need to improve supervision by the entities in charge of effective regulatory compliance.

Keywords:

Vulnerability, labor rights, mining.

INTRODUCCIÓN

El derecho laboral es la respuesta jurídica a la relación contractual entre los empleados, que proporcionan el trabajo, y los empleadores, que los gestionan y recompensan, este derecho se aplica en particular al trabajo remunerado, personal, dependiente, dependiente o que implique una remuneración económica. Este tipo de trabajo existía antes de la formalización del derecho laboral, pero estaba regulado por el derecho civil. La integración del derecho laboral como disciplina autónoma resultó de la convergencia de factores socioeconómicos, políticos y legales que distinguen el derecho laboral del derecho civil (Boza, 2014).

En el Ecuador el derecho laboral ha evolucionado dando paso a cambios significativos con el objeto de mejorar la situación de la clase obrera, la Carta Magna promulgada en el 2008, en la Sección Tercera habla de las formas del trabajo y su retribución que fue citado por Chiriboga (2017), que, en el Artículo 328 de la misma Ley indica que *“la remuneración será justa con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia, será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimento”*. Esto describe que ineludiblemente el salario debe ser acorde a las condiciones laborales a las que será sometido el trabajador, buscando también que exista equidad en condición para el colaborador y su familia.

La consideración que se tiene respecto al ajuste salarial acorde a las condiciones laborales contrasta con la idea de generar estabilidad y protección social, es por esto que garantizar estos derechos es fundamental para el bienestar de la población en general. En los artículos 3 y 34 abordados en la Asamblea Nacional Constituyente (2008), se estableció que *“la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas y que garantizarla es un deber primordial del Estado”*, bajo esta premisa, se describe que el sistema de seguro social es público y universal, siendo que este no se puede privatizar y su función principal es atender las necesidades contingentes de la población (Ñopo & Peña, 2021).

Machado et al. (2020), expresan que los seres humanos cuentan con derechos, garantías y obligaciones que están protegidos por diversas normas, leyes y tratados internacionales. Estos elementos legales plantean como metas garantizar una justicia eficaz y la promoción de la equidad como pieza fundamental en el ámbito social. La invulnerabilidad de estos derechos no sólo garantiza el respeto y la dignidad de cada individuo, sino que también promulga una convivencia armoniosa y justa en la que los individuos en un área determinada puedan desarrollarse plenamente. Dentro de este contexto, la vulneración de los derechos laborales en el Ecuador es un tópico de alto impacto en foros de análisis en todos los ámbitos de índole jurídico y social. Dado que, los derechos de los trabajadores son considerados parte de los derechos base

de los ciudadanos y han sido analizados en tratados internacionales que rigen la materia y suscritos por muchos Estados democráticos del mundo, en el que también se encuentra incluido Ecuador (Soria, 2022).

En el cantón Portovelo de la provincia de El Oro, la industria minera juega un papel crucial en la economía local. Sin embargo, los trabajadores a menudo enfrentan condiciones laborales adversas que vulneran sus derechos fundamentales. La presente investigación se centra en el sector el Pache, en donde se encuentra el Parque Industrial de procesamiento y refinación de materiales auríferos, al ser el Pache el sector más visitado de la provincia de El Oro por propios y extraños, en donde a diario los dueños de concepciones mineras llegan a procesar todo el material extraído del subsuelo, como también el sector más visitado por personas que buscan una fuente de trabajo y a su vez de ingresos para poder solventar sus necesidades diarias, termina siendo catalogada como una de las zonas más importantes de la región pues en este sector se procesa la mayor cantidad de materiales extraídos de diferentes partes del subsuelo del Ecuador, al ser un sector visitado por propios y extraños abarca diversas dimensiones de la vulnerabilidad laboral en este contexto (Ministerio de Minería, 2016).

Portovelo al presentar en su geografía grandes áreas de recursos minerales, particularmente oro, lo ha llevado a un auge en las actividades extractivas como la minería, convirtiéndose en un motor importante de desarrollo económico local, generando empleo y contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) que según Caamaño et al., (2019) la actual producción minera representa aproximadamente 1% de este rubro estatal. Sin embargo, esta prosperidad económica no se refleja equitativamente en las condiciones laborales de los trabajadores operarios en los molinos, pues estos enfrentan condiciones laborales adversas que vulneran sus derechos fundamentales, situaciones que suelen ser altamente peligrosas y precarias que convergen en factores de riesgo laboral, con deficiencias en seguridad laboral, salarios insuficientes y falta de acceso a beneficios básicos, la falta de representación sindical agrava estas condiciones, limitando a los trabajadores por la falta de mecanismos adecuados para defender sus derechos y mejorar su situación (Ulloa, 2023).

Este sector es el lugar en el que más problemas de vulnerabilidad de derechos se pueden presentar, pues al encontrarse más plantas procesadoras de la industria en esta zona geográfica, hace que muchos trabajadores que habitan en la localidad y cantones circundantes se concentren para buscar empleo, sin embargo, la realidad en la que viven está teñida por la precariedad, ya que el 70% de estos trabajadores, aproximadamente, no recibe una remuneración justa para el tiempo y la actividad que realizan, claramente se evidencia que la gran mayoría de trabajadores en este sector no goza de un buen trato por

parte de sus empleadores peor aún gozar de beneficios, la falta de inspecciones dan lugar a que no exista una verdadera regulación por parte de los entes encargados, así mismo esta inobservancia de los entes reguladores hacen que el ambiente laboral en este sector viva sumergido en la explotación y la continua vulneración de derechos laborales de quienes trabajan en este sector (Vásconez et al., 2023).

Para abordar de manera coyuntural las diferentes dimensiones de la vulnerabilidad laboral, fue necesario realizar un seguimiento a los trabajadores que han pasado por las diferentes áreas de la planta de procesos en el sector, donde se ha podido evidenciar mediante un análisis de campo los principales factores que contribuyen a la precarización de las condiciones de trabajo. Entre estos factores se encuentran la falta de equipos de protección personal adecuados, jornadas laborales excesivamente largas sin compensación justa y la exposición a riesgos ocupacionales sin las medidas de seguridad necesarias, además, se examina la escasa implementación de normativas de seguridad y salud ocupacional, junto con la presión económica que obliga a los trabajadores a aceptar condiciones desfavorables, perpetúan un ciclo de vulnerabilidad y explotación a la que hay que añadir la falta de oportunidades laborales, la tasa de desempleo muy alta por la que atraviesa la provincia de El Oro, como también la falta de supervisión y regulación efectiva por parte de los entes representantes del gobierno, que forman parte de un ciclo interminable de estas condiciones adversas.

El propósito de este estudio no es sólo documentar las condiciones laborales actuales, sino también sentar un precedente para acciones futuras. El enfoque de la investigación se basa en comprender integralmente los problemas y brindar soluciones prácticas, proponiendo medidas para reducir riesgos y promover un ambiente de trabajo más justo y seguro. A pesar del importante aporte económico de esta actividad al sector, se han identificado graves deficiencias en la protección de los derechos de los trabajadores, particularmente en esta región. Resulta imperante resaltar estas deficiencias y abogar por cambios significativos para que mejoren las condiciones de trabajo y garanticen el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Este marco legal tiene como objetivo garantizar el respeto y la aplicación efectiva de los derechos de los trabajadores.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo este estudio, fue necesario la aplicación de una estrategia investigativa de índole descriptiva, cuya directriz se basó en encontrar y describir las dimensiones de la vulnerabilidad de los derechos laborales de los trabajadores mineros en el Parque Industrial El Pache, Provincia de El Oro. Otro aspecto adscrito en la investigación es el planteamiento metodológico aplicado para el

levantamiento de información que fue de modo cualitativo reforzando la información con estadísticas locales. Por temas de estudio, se empleó un enfoque mixto, combinando las entrevistas semiestructuradas a actores claves que son los colaboradores que laboran en el sector minero en la localidad en mención (cualitativo) y la utilización de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (cuantitativo) con el fin de obtener una visión holística de la situación laboral en el Parque Industrial El Pache. Esta metodología permitió explorar no solo los aspectos tangibles y medibles de las condiciones laborales, sino también captar las experiencias y percepciones subjetivas de los trabajadores (Ulloa, 2023).

Complementando las entrevistas, se diseñaron y distribuyeron encuestas estructuradas para obtener datos cuantitativos sobre las condiciones laborales de una muestra más amplia de trabajadores. Las encuestas incluyeron preguntas cerradas y de opción múltiple que abordaban temas como el salario, la duración de las jornadas laborales, el acceso a beneficios laborales, y las medidas de seguridad en el trabajo. Los datos recopilados se analizaron utilizando técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales para identificar tendencias y correlaciones significativas.

El estudio se fundamenta también la estadística descriptiva, proporcionando un extracto de los datos, permitiendo realizar una caracterización cualitativa y cuantitativa según lo mencionado por Villegas (2019), correspondiente a los trabajadores en relación con los tópicos en mención, revelando la injusticia en el aspecto salarial, jornadas de trabajo y acceso a beneficios por parte de las empresas auríferas. Por otro lado, las estadísticas inferenciales fueron determinantes para emitir una conclusión a la investigación, ya que permiten comprender los problemas enfrentados en la clase obrera, dando paso a que este problema continúe si no se implementan medidas correctivas por parte de las autoridades de turno.

El uso de una triangulación metodológica (análisis cualitativo, cuantitativo y hallazgos en fuentes de datos) permitió interpretar los resultados de manera conjunta y así brindar un análisis completo a este estudio en el año 2024. Como punto adicional para el trabajo de investigación, se aplicará la herramienta de derecho comparado, que hace alusión a condiciones laborales que se deben cumplir conforme a las leyes de Ecuador en comparación a las leyes del Perú, a este se le aplicará un enfoque cualitativo como motivo de complemento de este estudio. El proceso de análisis se llevó a cabo en varias etapas. Inicialmente, se realizó un análisis descriptivo de los datos cuantitativos, seguido de un análisis cualitativo de las entrevistas transcritas. Posteriormente, se integraron los hallazgos cualitativos y cuantitativos, utilizando técnicas de análisis mixto para identificar convergencias y divergencias entre los diferentes conjuntos de datos. Finalmente, se

compararon los resultados con la literatura existente y las normativas legales, para contextualizar los hallazgos y formular recomendaciones concretas.

DESARROLLO

Se analizaron estadísticas de los ministerios laborales y entidades gubernamentales, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) que han permitido comprender la tasa de empleo y desempleo que enfrenta el Ecuador actualmente y especialmente la provincia de El Oro, con un índice variable 1.3% en comparación del año anterior y el Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador estadísticas arrojadas hasta el año 2023 que permiten evidenciar como la falta o la escasa inspecciones focalizadas en el cantón Portovelo dan lugar a que los empleadores vulneren derechos de los obreros, Estas estadísticas ofrecieron datos cuantitativos adicionales sobre aspectos como el empleo, los salarios, y los accidentes laborales en la industria minera. El análisis de estas estadísticas ayudó a contextualizar los hallazgos de las entrevistas y encuestas, proporcionando una base sólida para las conclusiones del estudio (Cueva, 2023).

Las entrevistas revelaron que muchos trabajadores mineros en el Parque Industrial de recepción y procesamiento de El Pache laboran en condiciones de alta precariedad. Presentan factores como la falta de equipos de protección personal adecuados, jornadas laborales extensas sin compensación justa y la exposición a riesgos ocupacionales sin las medidas de seguridad necesarias. La inobservancia de la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores en la minería genera un quiebre entre lo que la Constitución ecuatoriana establece y las dispaciones que se establecen en el Código de Trabajo.

De la entrevista se puede evidenciar que es evidente el descontento por las condiciones laborales a las que están sujetos quienes trabajan en este parque industrial, por lo tanto, a continuación, se refleja el resultado de la entrevista en la Figura 1.

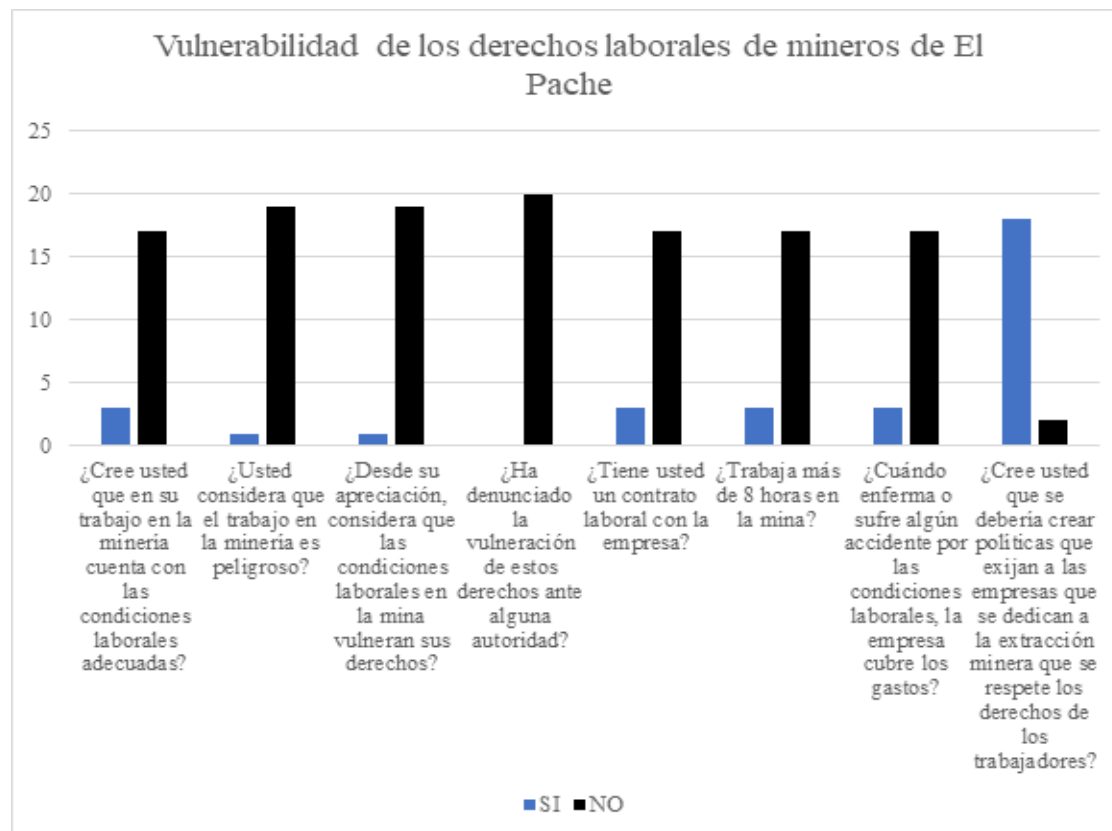


Figura 1. Estadística de entrevista a trabajadores mineros de El Pache.

Entre estos factores más preocupantes identificados que se encuentran:

- Jornadas laborales extensas: las encuestas mostraron que un 85% de los trabajadores laboran más de 8 horas diarias, sin recibir compensación por horas extraordinarias ni suplementarias. Los turnos nocturnos y las semanas laborables de siete días son comunes, lo que contribuye y aumenta el riesgo de accidentes laborales.

La exposición laboral a las que se encuentran estos trabajadores trae como consecuencias que tenga inestabilidad laboral, debido a que varios estudios como el que propone (Chávez, 2019), que afirma que las jornadas de trabajo de más de 8 horas no solamente acarrear problemas de salud sino que además en el afán del empleador o del empleado de obtener mayores recursos económicos, reducen notablemente la capacidad y motivación de los trabajadores al no poder explotar su potencial, el deterioro en su salud cada vez es más notorio.

- Exposición a riesgos ocupacionales: los trabajadores están frecuentemente expuestos a condiciones peligrosas como la inhalación de polvo tóxico, ruido excesivo, y el ambiente húmedo que tienen que enfrentar en sus diferentes horarios (Aquino et al., 2022). Las medidas de seguridad, como la señalización de áreas peligrosas, son insuficientes o inexistentes, esto se encuentra demostrado en la Figura 1 en el que se menciona que el 85% que sus derechos a condiciones de trabajo dignas son vulnerados al no ser considerados los riesgos ocupacionales.

Estas exposiciones dan lugar a que los trabajadores deberían contar con un seguro social que les permita acudir en caso de que ocurra un accidente laboral, pero no, estos trabajadores están limitados a obtener este seguro por parte de sus empleadores, porque simplemente son considerados la clase obrera informal que no cuenta con ese beneficio (Villacís & Reis, 2015).

La Carta Magna de la República del Ecuador en su artículo 34 recita claramente que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad del estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia. Así mismo el código del trabajo en su artículo 4 en correspondencia al art. 359 que trata respecto a las indemnizaciones por accidente de trabajo hacen alusión a la irrenunciabilidad de derechos, los derechos del trabajador son irrenunciables será nula toda estipulación en contrario (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Un caso de estudio realizado por Lam et al. (2021), hacen referencia a la parte de riesgos por presencia de arsénico inorgánico en trabajadores mineros. Estas son consideraciones que, debido a la premura de obtener un empleo, se enfrentan los trabajadores a elementos derivados de la minería, trayendo como consecuencia una serie de enfermedades debido a la falta de asistencia ocupacional y elementos que forman parte de los equipos de protección, brindando igualdad de condiciones desde el trabajador con un cargo inferior, a uno con un cargo superior en la institución minera (en ser el caso de que el trabajo de minería que se ejerce sea legal), siendo que esta sea amparada por la ley.

- Bajos salarios: Los salarios de los trabajadores mineros están por debajo del promedio nacional para trabajos

de similar riesgo, lo que contraviene el artículo 79 del Código del Trabajo, que establece la igualdad de remuneración para trabajos de igual valor, sin discriminación alguna. Además, el Título IV del Código, en su capítulo I, detalla los riesgos y responsabilidades del empleador, subrayando la obligación de garantizar condiciones laborales seguras y justas, y la especialización y práctica en el trabajo como factores relevantes para la consideración salarial (Ecuador. Asamblea Nacional, 2020).

- Acceso a beneficios laborales: una gran proporción de los trabajadores no cuenta con seguro de salud, lo que los deja vulnerables ante enfermedades y accidentes laborales, que son muy comunes en este tipo de trabajo. Las entrevistas revelaron que menos del 5% de los trabajadores tienen acceso a vacaciones pagadas, licencias por enfermedad o compensaciones en caso de accidentes.

La falta de representación sindical efectiva es otra de las principales vulnerabilidades identificadas, según el análisis realizado por Mejía (2022):

- Falta de sindicatos activos: los trabajadores informaron que, aunque existen muchos obreros en este sector no cuentan con la conformación de sindicatos, por ende, no tienen fuerza para la negociación de mejores condiciones laborales debido a la presión de las empresas y la falta de apoyo gubernamental. Muchos trabajadores temen represalias, incluyendo despidos, si intentan organizarse o participar activamente en sindicatos, estas represalias se evidencian claramente porque no se ha podido constatar denuncias en las entidades reguladoras.

Derecho comparado

Para tener una comprensión más amplia respecto a la vulneración de derechos laborales en general, se establecieron varios ejes de desarrollo que contrastan con este tema de investigación respecto a aspectos como regulaciones en el trabajo, los contratos de trabajo, las jornadas laborales, las remuneraciones y beneficios, la seguridad y salud en el trabajo, terminación de contrato de trabajo y respecto sindicatos y negociación colectiva. Estos 8 ejes serán analizados de manera comparativa con las leyes y estatutos del Perú, se da entre el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 72 (Perú. Congreso de la República, 2016), el Decreto Legislativo N0. 1405 (Perú. Congreso de la República, 2018) y el Código de Trabajo que rige en Ecuador.

Regulación general del trabajo

Existen importantes similitudes y diferencias entre las regulaciones laborales de Perú y Ecuador. El marco legal del Perú consiste principalmente en los documentos unificados del Texto Único Ordenado Del Decreto Legislativo N° 72 (Perú. Congreso de la República, 2016) que se titula "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" y el Decreto Legislativo No. 1405 (Perú. Congreso de la

República, 2018) que hace referencia sobre seguridad y salud en el trabajo, que se combinan en la Ley de Salud y Seguridad ocupacional y legislación laboral. En el Ecuador las relaciones laborales se rigen por el Código del Trabajo, el cual determina las normas y principios que regulan las interacciones entre empleadores y trabajadores, tanto en el sector público como en el privado. Ambos países tienen leyes orientadas a la protección y el bienestar de los trabajadores, pero Perú se centra particularmente en la competitividad de la fuerza laboral, mientras que Ecuador se centra en la seguridad social y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.

En Ecuador, la Constitución de 2008 garantiza la seguridad laboral, la igualdad de oportunidades y la protección social, y amplía los derechos de los trabajadores al prohibir el despido sin causa justa e introducir el derecho a un salario digno. El código del Trabajo de Ecuador regula las condiciones de trabajo, los contratos de trabajo y los procedimientos de terminación, así como las normas relativas a la jornada laboral, los descansos y la seguridad social. En Perú, la Constitución de 1993 (enmendada) establece derechos laborales fundamentales, incluida la seguridad del empleo, la igualdad de trato, la protección contra el despido arbitrario, garantías de una jornada laboral máxima y un salario justo. La Ley de Productividad y Competitividad Laboral de 1991 introdujo reformas para flexibilizar los mercados laborales y promover la competitividad, estos afectaron la regulación de los contratos de trabajo, la terminación de las relaciones laborales y la negociación colectiva.

Contratos de trabajo

En el ámbito de la regulación laboral, tanto Perú como Ecuador reconocen diferentes tipos de contratos de trabajo, incluyendo contratos indefinidos, de duración determinada y a tiempo parcial. En Perú, la flexibilidad en la regulación de contratos se refleja en el artículo 61 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, que permite una variedad de contratos siempre que se cumplan las normas básicas. En contraste, la legislación ecuatoriana, a través del artículo 11 del Código del Trabajo, en donde se reconocen diversos tipos de contratos con sus respectivas características de cada uno de ellos, pero pone un mayor énfasis en los contratos estables o permanentes para asegurar la estabilidad laboral Artículo 14 del código del trabajo. Además, el artículo 14 literal a del Código del Trabajo ecuatoriano es más restrictivo respecto a los contratos por obra cierta, ya que su característica habita en que este tipo de contrato es permitido cuando la no sea habitual, protegiendo así mejor la continuidad del empleo.

Las normas laborales presentan diferentes enfoques encaminados a proteger los derechos de los trabajadores. En Ecuador, la legislación laboral establece normas específicas en materia de contratos de duración determinada

e indefinida, así como procedimientos de despido, los cuales deben estar justificados y seguir los procedimientos legales. La Ley de Derecho Laboral de 2015 introdujo modificaciones para mejorar la protección de los trabajadores en las economías nacionales y solidarias. En Perú, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral permite una mayor flexibilidad en la contratación y el despido al establecer prácticas de contratación y facilitar el despido por razones objetivas que promuevan la competitividad. La legislación laboral del Perú, modificada en 1970, regula los contratos de trabajo, establece normas para la terminación de los contratos de trabajo y protege a los trabajadores contra el despido arbitrario.

Jornada laboral y horarios

Comparando las regulaciones sobre jornada laboral, tanto Perú como Ecuador fijan la jornada máxima de trabajo por día en ocho horas. En Perú, el artículo 25 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 permite que la semana laboral se extienda hasta 48 horas. Por otro lado, en Ecuador, el artículo 47 del Código del Trabajo establece que la jornada laboral semanal está limitada a 40 horas. Ambas leyes permiten horas extras que deben pagarse de acuerdo con las normas legales. Sin embargo, Ecuador, a través del artículo 55 del Código del Trabajo, impone controles más estrictos sobre el uso y la remuneración de las horas suplementarias y extraordinarias, garantizando una mejor protección de los trabajadores en cuanto a la duración y la remuneración del tiempo de trabajo adicional.

En el ámbito del derecho comparado entre Ecuador y Perú, ambos países garantizan a los empleados el derecho a vacaciones anuales retribuidas, aunque la duración sea diferente. En Ecuador, según el artículo 69 del Código del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a 15 días de vacaciones anuales retribuidas después de un año de empleo continuo. En Perú, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral establece que los trabajadores tienen derecho a 30 días calendario de vacaciones pagadas según el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 713, las vacaciones anuales retribuidas se obtienen por cada año de servicio.

Remuneración y beneficios

En cuanto a la regulación del salario mínimo, tanto Perú como Ecuador fijan y actualizan los salarios mínimos periódicamente a través de sus gobiernos. En Perú, el artículo 24 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 establece el salario mínimo, y los empleados tienen derecho a beneficios como bonificaciones (gratificaciones) y compensación por tiempo de servicios (CTS) según los artículos 7 y 22 del mismo decreto. En Ecuador, el salario mínimo es regulado por el artículo 117 del Código del Trabajo, y los empleados reciben un decimotercer y un decimocuarto sueldo conforme a los artículos 111 y 113 del Código del Trabajo, respectivamente, que se

pagan en su orden enunciado hasta el 24 de diciembre y 15 de marzo. Aunque ambos países garantizan un salario mínimo regulado y revisado, el contenido de los beneficios adicionales difiere, reflejando diferentes enfoques en materia de compensación laboral y apoyo económico.

Seguridad y Salud en el Trabajo

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, tanto Perú como Ecuador cuentan con legislación enfocada en la prevención de riesgos y el bienestar de los trabajadores. En Perú, el artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N.º 29783) establece que las empresas deben implementar programas de seguridad, realizar capacitaciones y cumplir con las regulaciones aplicables para garantizar un ambiente de trabajo seguro. En Ecuador, el artículo 38 del código del trabajo exige que los riesgos provenientes del trabajo son cargo del empleador, en el caso de que el trabajador sufra un daño personal estará en la obligación de indemnizarlo de acuerdo a las disposiciones de este mismo cuerpo normativo. Al igual que el artículo 42 establece las diferentes obligaciones del empleador esto en relación al artículo siguiente del 304, enumerado textualmente expresa que los titulares de derechos mineros tienen la obligación de implementar un programa de prevención de riesgos. Ambos países adoptan un enfoque preventivo y promocional de la salud ocupacional, y Ecuador refuerza esta estrategia a través de la obligatoriedad de comités de salud y seguridad.

Terminación del Contrato de Trabajo

En el eje de la terminación del contrato de trabajo, el despido puede ocurrir con o sin justa causa tanto en Perú como en Ecuador. En Perú, el artículo 34 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 establece que, en caso de despido arbitrario, los empleados tienen derecho a una indemnización en función de su antigüedad en el servicio. En Ecuador, el artículo 188 del Código del Trabajo dispone que los empleados también tienen derecho a una indemnización si son despedidos sin justa causa. Sin embargo, en este mismo cuerpo normativo detallada en el artículo 172 las causales de despido, protegiendo así mejor a los empleados contra despidos improcedentes.

Sindicatos y Negociación Colectiva

En ambos países, los trabajadores tienen derecho a formar sindicatos y participar en la negociación colectiva, este derecho también está reconocido en Perú, aunque la ley permite cierta flexibilidad en el proceso de formación y negociación sindical. La legislación ecuatoriana, por otra parte, tiende a proteger más los derechos sindicales, además de reconocer el derecho a formar sindicatos y participar en la negociación colectiva, como resultado, la negociación colectiva es a menudo una parte esencial y fundamental de las relaciones laborales en

Ecuador, brindando mayor protección a los trabajadores sindicalizados.

Las regulaciones en ambos países tienen como objetivo promover un equilibrio justo entre empleadores y empleados. En Ecuador, la legislación laboral regula la negociación colectiva y establece mecanismos de negociación entre empleadores y sindicatos, con un enfoque en la equidad y la protección de los derechos de los trabajadores. En Perú, la Ley de Relaciones Laborales Colectivas de 2002 estableció un marco para la negociación colectiva, promoviendo el diálogo y los convenios colectivos entre empleadores y sindicatos, y mejorando las relaciones entre ellos.

Protección social

En lo que respecta a la protección social, los trabajadores en el Perú están cubiertos por el seguro social (EsSalud) y planes de pensiones privados, según el artículo 3 del Reglamento del Decreto Ley No 19990 (Perú. Congreso de la República, 2018), y los empleadores están obligados a contribuir a estos planes conforme al artículo 16 de la Ley N.º 26790. En paralelo, en Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Seguridad Social, ofrece un seguro integral que incluye atención médica, pensiones y otros beneficios, con contribuciones obligatorias tanto de los empleadores como de los empleados, esto en concordancia con lo estipulado en el artículo 369 de la Constitución de la República de Ecuador. Perú cuenta con sistemas de protección social diferenciados, mientras que Ecuador concentra la protección en una sola institución, brindando una cobertura más integral y uniforme.

Cuando se trata de seguridad social y seguridad laboral, existe un marco legal que refleja tanto similitudes como diferencias. En Ecuador, la Ley de Seguridad Social de 1944 y modificaciones posteriores establecieron un sistema de seguridad social que incluía pensiones y seguros de salud para los trabajadores, con el objetivo de mejorar la cobertura y sostenibilidad del sistema. La Constitución de 2008 fortalece el derecho a la seguridad social y garantiza el acceso a servicios de salud y pensiones. El sistema de seguridad social del Perú consta de dos sistemas principales: el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, y se están llevando a cabo reformas para equilibrar ambos sistemas y mejorar la seguridad y los beneficios, adicional, la Ley de salud y seguridad en el trabajo de 1997 establece normas para proteger la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, pero su implementación y alcance son controvertidos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2022).

Factores Contribuyentes

Varios factores contribuyen a la vulnerabilidad de los derechos laborales en el Parque Industrial de recepción y procesamiento de El Pache es la:

- Falta de Regulación y Supervisión Efectiva: la escasa presencia de inspectores laborales y la falta de recursos para realizar inspecciones frecuentes y rigurosas permiten que las empresas incumplan las normativas de seguridad y salud ocupacional.

Lo antes propuesto contrasta con el estudio realizado por La Barbera (2019), que indica que, al vulnerar los derechos de un grupo determinado de la sociedad, incurre en riesgos asociados a la labor que cumplan, sobreexponen de manera drástica a muchos daños que en muchos casos no son contemplados en primera instancia y, por consiguiente, las probabilidades aumentan en el contexto de vulneración de derechos.

En el artículo 628 del Código del Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2020) se establecen sanciones para los empleadores que violan las normas del código del trabajo teniendo en cuenta la capacidad económica del transgresor.

- Implementación deficiente de normativas: las normativas existentes no se aplican de manera efectiva, y las sanciones por incumplimiento son insuficientes para disuadir a las empresas de violar los derechos laborales.
- Presión económica: la necesidad de los trabajadores de mantener sus empleos en un contexto de alta pobreza y desempleo en la región los obliga a aceptar condiciones laborales desfavorables y a no denunciar abusos.

De acuerdo al estudio realizado por Mora (2009), los artículos 627 al 633 establecen las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del código del Trabajo que contrastan en gran manera con lo contemplado en este trabajo de investigación. Específicamente, el artículo 628 aborda las sanciones aplicables en casos de incumplimiento de la norma, en el artículo 83 y 86 (el plazo para pagos en tiempo oportuno y a quien y donde se debe pagar) así mismo en el Código Orgánico Integral Penal se encuentra en su artículo 244 considera la contravención contra el derecho al trabajo, sobre la falta de afiliación al instituto ecuatoriano de seguridad social (Ecuador. Asamblea Nacional, 2024).

El 85% de los trabajadores en el sector El Pache en la entrevista mencionaron que trabajan más de 8 horas diarias, lo que contrasta con el estudio realizado por Mujica (2019), en el Perú, en el que el 97.5% de los trabajadores laboran más de 8 horas diarias. La diferencia radica en los dos estudios es que en el sector El Pache la vulneración de derechos es notoria porque de acuerdo a lo que describen según la entrevista es el 85% de los obreros desde su perspectiva sienten que están violando sus derechos al no reconocérseles sus horas de trabajo completas, el pago de horas suplementarias como extraordinarias es decir no se cumple con la normativa vigente en el país respecto a salarios y remuneraciones, lo contrario en lo que pasa en el Perú donde el 90.9% de los encuestados hacen hincapié de que si son reconocidas

sus compensaciones por tiempo de servicios y el pago de sueldos a tiempo.

Medidas Propuestas

Para abordar estas vulnerabilidades, se proponen varias medidas, entre las cuales destacan:

Fortalecimiento de la supervisión estatal: aumentar la frecuencia y rigurosidad de las inspecciones laborales focalizadas en las plantas procesadoras de material aurífero para garantizar el cumplimiento de las normativas y proveer a los inspectores con recursos y capacitación adecuada para realizar su trabajo de manera efectiva.

Promoción de la organización Sindical: facilitar y proteger el derecho de los trabajadores a organizarse y formar sindicatos sin temor a represalias y ofrecer apoyo legal y logístico a los sindicatos para que puedan negociar colectivamente mejores condiciones para los trabajadores.

Mejora de las condiciones laborales: implementar políticas que garanticen salarios justos y condiciones de trabajo seguras, incluyendo la provisión periódica de equipos de protección personal adecuados y la compensación justa por horas suplementarias y extraordinarias. Adicional, desarrollar programas de salud y seguridad ocupacional que aborden específicamente los riesgos presentes en las plantas de procesamiento.

Capacitación y educación: ofrecer programas de capacitación para los trabajadores sobre sus derechos laborales y medidas de seguridad, asegurando que estén bien informados y equipados para protegerse e involucrar a las empresas en la formación continua de sus empleados en temas de salud y seguridad laboral.

CONCLUSIONES

La vulnerabilidad de los derechos laborales de los trabajadores en el Parque Industrial de procesamiento y captación de materiales auríferos de El Pache es una problemática que requiere atención urgente de las entidades de gobierno de turno. Es imperativo que tanto el gobierno como las grandes y pequeñas empresas mineras y la sociedad civil trabajen conjuntamente para mejorar las condiciones laborales y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Solo a través de un esfuerzo coordinado y sostenido se podrá construir un entorno laboral más justo y seguro para todos los obreros de este sector.

Para comprender las violaciones de los derechos laborales de manera integral, es importante considerar una variedad de desarrollos, incluidos los reglamentos laborales, los contratos, las horas de trabajo, los salarios justos y beneficios, la salud y seguridad ocupacional, la rescisión de contratos y las tendencias sindicales para lograr una negociación colectiva que permitan que el obrero se desenvuelva en un ambiente laboral justo y seguro. El análisis de estos aspectos muestra que las violaciones

de la legislación laboral a menudo están relacionadas con una mala implementación y cumplimiento de las regulaciones normativas. Las lagunas en las regulaciones contractuales, la falta de protección en cuanto al pago de las horas extras, los beneficios, la protección de la seguridad social inadecuados y la débil o inexistente negociación colectiva contribuyen significativamente al hecho de que los derechos de los trabajadores no se respetan consistentemente.

Estas violaciones son evidentes y alarmantes en este sector, como las condiciones inadecuadas para los trabajadores, incluida la falta de contratos formales, la falta de afiliación al seguro social, las largas jornadas laborales de más de ocho horas al día y condiciones laborales peligrosas. Son situaciones que reflejan la gran brecha entre las condiciones ideales y la realidad laboral que viven los obreros de esta zona geográfica. A pesar de las graves y evidentes irregularidades, muchos trabajadores no denunciaron ni se han atrevido a denunciar estas violaciones, tal vez debido a la falta de mecanismos eficaces de denuncia o al temor a represalias, o porque simplemente no quieren perder la única fuente de ingresos que esta actividad representa puesto que muchos de los trabajadores son cabeza de hogar, esto sumado a la gran tasa de desempleo. Las condiciones de protección inadecuada en el lugar de trabajo resaltan la necesidad urgente de mejorar la supervisión, para el cumplimiento normativo y el acceso a los mecanismos eficaces de procesamiento de denuncias para evitar que se sigan dando este tipo de vulneraciones, garantizando así que los derechos sean respetados y protegidos adecuadamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aquino, C., Huamán, K., & Jiménez, F. (2022). Enfermedades ocupacionales en minería en el Perú, 2011-2020. *Revista Asociación Española de Especialidades Médicas Del Trabajo*, 31(3), 275–282. <https://scielo.isciii.es/pdf/medtra/v31n3/1132-6255-medtra-31-03-275.pdf>
- Boza Pro, G. (2014). Surgimiento, evolución y consolidación del Derecho del Trabajo. *THEMIS Revista De Derecho*, (65), 13-26. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10846>
- Caamaño, N., Merchán, S., & Díaz, S. (2019). El impacto ambiental de la explotación minera en Ecuador desde una perspectiva jurídica. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 4(4), 35–46. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7382733.pdf>
- Chávez, J. (2019). *La redistribución de la jornada laboral del trabajador y su incidencia en los derechos consagrados en el Código de Trabajo*. (Trabajo de titulación). Universidad Nacional de Chimborazo.

- Chiriboga, H. G. (2017). *Historia del Derecho Laboral como instrumento político del Ecuador*. (Trabajo de titulación). Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Cueva, D. (2023). *Informe de Gestión Periodo: 2023*. https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/ConcejoAbierto/RendicionCuentas2023/Hector%20Cueva/informe_gestion_comision_de_comercializacion_HC.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2020). Código del Trabajo. Registro Oficial Suplemento 167. https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2022). Ley de Seguridad Social. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3398/1/Ley%20de%20Seguridad%20Social.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2024). Código Orgánico Integral Penal. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>
- Ecuador. Ministerio de Minería. (2016). *Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero*. <https://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/04P-PP2016-PLAN.pdf>
- La Barbera, M. (2019). La vulnerabilidad como categoría en construcción en la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos: límites y potencialidad. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2019(62), 235–257. <https://doi.org/10.18042/cepc/rdce.62.07>
- Lam, A., Carrión, W., Blacio, E., Gadvay, A., & Cortez, L. (2021). *Presencia de arsénico inorgánico en trabajadores mineros en sector El Pache- Portovelo- Ecuador*. 63(11), 456–469. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3280>
- Machado, M. E., Mainato Angamarca, K. S., & Núñez Vaca, A. F. (2020). Vulneración de los derechos laborales como consecuencia de la pandemia COVID19. *Uniandes EPISTEME. Revista Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 7(1), 1236–1249.
- Mejía, K. L. (2022). Representación y representatividad sindical: La multifiliación sindical y su trascendencia en los sindicatos minoritarios colombianos. *Revista Vía Iuris*, 32, 1–38. <https://doi.org/10.37511/viauris.n32a3>
- Mora, F. (2009). Las sanciones contempladas en la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. *Visión Gerencial*, 1(1), 55–66. <https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545882010.pdf>

- Mujica, J. (2019). *Estudio sobre vulneraciones de derechos laborales y sindicales en trabajadores tercerizados de los yacimientos mineros Andaychagua (Yauli, Junín) y Antapaccay (Espinar, Cusco)*. <https://www.cnvinternationaal.nl/Resources/Persisten-t/6/6/a/7/66a70e76de60a2d2e0f13788184ec7a45d-0d6c25/Resumen%20Estudio%20-%20Jaris%20Muji-ca%20.pdf>
- Ñopo, H., & Peña, A. (2021). Políticas de protección social y laboral en el Ecuador (1st ed., Vol. 116). GRADE.
- Perú. Congreso de la República. (2016). Texto Único Ordenad del Decreto Legislativo. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BE35EA4B0DF-56C0A05257E2200538D4C/\\$FILE/1_DECRETO_SU-PREMO_003_27_03_1997.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BE35EA4B0DF-56C0A05257E2200538D4C/$FILE/1_DECRETO_SU-PREMO_003_27_03_1997.pdf)
- Perú. Congreso de la República. (2018). *Reglamento del Decreto Ley N° 19990; relativo al Sistema Nacional de Pensiones de Seguridad Social*. https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Reglamento%20del%20Decreto%20Ley%20N%C2%BA19990_LALEY.pdf
- Perú. Congreso de la República. (2018). Decreto Legislativo No. 1405. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Decreto-Legislativo-1405-Legis.pe_.pdf.pdf
- Soria, U. (2022). *La vulneración de los derechos laborales a los trabajadores y la desobediencia de preeminencia de la ley*. (Trabajo de titulación). Universidad Regional Autónoma de Los Andes.
- Ulloa, W. (2023). Relación de las regalías mineras y el desarrollo del cantón Portovelo en Ecuador. *Estudios de La Gestión: Revista Internacional de Administración*, 13, 149–172. <https://doi.org/10.32719/25506641.2023.13.7>
- Vásconez, M. Á., Vera Mena, J. A., Cedeño Romero, K. A., & León Vásquez, B. A. (2023). Análisis de la vulneración de los derechos constitucionales del trabajador por parte de sus empleadores en el Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 8(10), 1510–1523. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i10.7254>
- Villacís, A., & Reis, M. (2015). Análisis de la vulnerabilidad laboral y los determinantes del trabajo decente. El caso de Ecuador 2008-2011. *Revista de Economía Del Rosario*, 18(2), 157–185. <https://doi.org/10.12804/rev.econ.rosario.18.02.2015.01>
- Villegas, D. (2019). La importancia de la estadística aplicada para la toma de decisiones en Marketing. *Investigación & Negocios*, 12(20), 29–42. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2521-27372019000200004